



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2018– 00638– 00.

Asunto: Ordena Oficiar Pagador

Armenia, 12 octubre 2021.

En atención a la consulta de la página WEB del Banco Agrario de Colombia (pág. 67-75 doc.), se tiene que al 30 de septiembre de 2021 al ejecutado John Jairo Gutiérrez Hurtado con cc 9.728.097 se le siguen efectuando descuentos consignados al proceso, por lo anterior, se procede oficiar al pagador Ejército Nacional de la ciudad de Bogotá, para que este acate el levantamiento de medida dispuesto en el numeral tercero de la providencia 18 de agosto de 2020 (fl 26 doc. 1), en virtud que el proceso fue terminado por desistimiento tácito y mediante el oficio nro 1021 del 21 de agosto 2020 remitido al correo electrónico [notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co](mailto:notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co) y recepcionado el 29 de agosto 2020, comunicado el levantamiento de la medida cautelar (fl 54-57 doc 01)

Por lo que, por secretaria se le remitirá junto con el oficio copia del auto del 18 de agosto de 2020 (fl 26 doc 1),

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de la empresa de servicio postal autorizado y /o correo electrónico que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial y /o correo electrónico.

/Egh

Cúmplase

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceadcb245018cf38c35cb7d54020fe4c955ea2494840f7ce9b3ece7061751fb9**

Documento generado en 12/10/2021 10:25:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**